

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, de conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal de seguido por JULIO CESAR CANTILLO DONADO contra SINDY PAOLA MARTINEZ BLANCHAR.

2.- NOTIFICAR por estado este auto a la demandada señora SINDY PAOLA MARTINEZ BLANCHAR, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días, con fundamento en el artículo 523 inciso 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
JUEZA**

P. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2019-00436-00
EAMB

Firmado Por:

**Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e838c386ce86b69ef0ea33b30f40fe6547f7ec055f144c202456fb752a48236

Documento generado en 11/11/2020 06:14:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>